

CURRICULUM VITAE

RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO

Profesional calificado en Seguridad Ciudadana con experiencia en diversas Municipalidades. Resiliente, empático y acostumbrado a trabajar bajo presión. Oficial Superior PNP, Mayor PNP ®.



Dirección: Calle los Cipreces 548 urb. Alto de los Ficus, Santa Anita **DNI:** 43548591

Celular: 955906482

E-mail: ronlarchip@hotmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

- ❖ Coordinador de instrucción en la gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad de La Victoria. septiembre de 2021.
- ❖ Jefe zonal en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Lurín, marzo 2019- mayo 2021.
- ❖ Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la municipalidad de San Juan de Miraflores, de enero a diciembre del 2018.
- ❖ Jefe de Operaciones de Serenazgo en la Municipalidad de San Juan de Miraflores; desde marzo-diciembre 2017.
- ❖ Jefe Zonal en Serenazgo de la Municipalidad de Villa el Salvador, desde febrero 2015- abril de 2016.
- ❖ Municipalidad de Lima Metropolitana, desde abril de 2012 – diciembre 2014, instructor – docente de en el Centro Metropolitano de formación y capacitación en Seguridad Ciudadana- (CEMFOCAS) de la gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad metropolitana de Lima.
- ❖ Empresa de seguridad G4S, como coordinador de bancos, desde septiembre 2011- marzo de 2012.

EXPERIENCIA EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- ❖ Ha laborado en diferentes comisarías a nivel nacional.
- ❖ Ha laborado como Jefe de Administración de la Unidad de Control de Tránsito Lima Este. 2009 - 2010.
- ❖ Se desempeñó como Comisario de la Comisaría de Tambogrande – Piura durante el periodo 1997- 1998.
- ❖ Laboró como docente de cadetes en la Escuela de Oficiales, durante los años 1991- 1994.

- ❖ Laboró como oficial docente de alumnos en la Escuela de Suboficiales de la pnp de puente piedra, durante el periodo 1994 - 1995.
- ❖ Se desempeñó como Jefe en la Oficina de Inteligencia en la Sub Regional de Sullana 1998.
- ❖ Laboró en la DIRANDRO PNP en el grado de Capitán en el año 1990.
- ❖ Laboró como Oficial de Salvataje en la Unidad Policial de Salvataje durante 1987-1990.

RESOLUCIONES

- Resolución Ministerial N° 1212- diciembre 2010 – Pasando a la situación de retiro por la causal de Renovación de Cuadro a Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución del Concejo Académico N° 089-2012 – DIREDU – PNP / - CA del 21 de diciembre del 2012 – Confiriendo a nombre de la Nación el título de Licenciado en Administración y Ciencias Policiales a Oficial de Policía.
- Resolución del Concejo Académico N° 0122-2012 – DIREDU – PNP / - CA del 15 de setiembre del 2012 de diciembre del 2012 – Confiriendo a nombre de la Nación el título de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales a Oficial de Policía.
- Resolución Directoral N°522 – 94 – PNP / ESOL del 31 de octubre de 1994 – Nombrando docentes para el Curso de Recategorización de Especialistas PNP a Sub Oficiales Policias en la ESO PNP de Lima.
- Resolución Directoral N°391 – 93 DINST PNP – DEO del 26 de agosto 1993 – Nombrar a personal de Oficiales PNP como docentes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Directoral N° 250 – 93 – DINST PNP - DEO del 08 de junio de 1993 – Nombrar a personal de Oficiales PNP como docentes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Directoral N° 521 – 92 – DINST PNP - DEO del 08 octubre de 1992 - Nombrar a personal de Oficiales PNP como docentes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Directoral N° 409 – 91 – DINST PNP – DEO del 08 octubre de 1992 - Nombrar a personal de Oficiales PNP como docentes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Suprema N° 0169 – 93 – IN / PNP – Otorgamiento de la Condecoración de la Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú en el Grado de CABALLERO por la causal de Acción Distinguida.

ESTUDIOS SUPERIORES

- ❖ Licenciado en Administración y Ciencias Policiales, Diciembre 2012.
- ❖ Escuela de Oficiales de la Guardia Civil del Perú (1978 – 1981).

ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO

- ❖ Escuela Superior de Policía: XXXVI Curso Avanzado de Capitanes-Especialidad Criminalística. Enero 2004 - Junio 2004.
- ❖ Diplomado en Seguridad Ciudadana, Universidad César Vallejo, 2015.

CURSOS INSTITUCIONALES

- ❖ I Curso de Investigación Criminal en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal (ECAEPOL- PNP) – Diciembre 2010.
- ❖ XI Curso de Capacitación en Grafotecnia 2008 – (ECAEPOL – PNP) - Junio 2008.
- ❖ I Curso de Capacitación a distancia en Turismo y Ecología – (ECAEPOL PNP) - Septiembre 2006.
- ❖ Curso de Promotores en Participación Ciudadana - (OPCIÓN - ECAEPOL – PNP) - Diciembre 2003.
- ❖ I Curso de Investigación Criminal – (ECAEPOL – PNP) Octubre 1999.
- ❖ Curso de Capacitación de Operaciones Antidrogas – (ECAEPOL – PNP) – Diciembre 1996.
- ❖ Ciclo de Instrucción de Salvataje – (52 – CGC) – Octubre -Diciembre 1985.
- ❖ Curso Intensivo de Contra Subversión – (48 – CGC) – Noviembre 1981.

CURSOS AFINES

- ❖ Curso de Capacitación y Seguridad Ciudadana - Municipalidad Metropolitana de Lima- Gerencia de Seguridad Ciudadana- CEMFOCAS.
- ❖ Curso de Operador en Informática- Muninet- MML.

PROFESORADO

- ❖ Escuela de Suboficiales PNP RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 527 – 94, Setiembre 1994.
- ❖ Escuela de Oficiales PNP RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 391 – 93, Mayo 1993.
- ❖ Escuela de Oficiales PNP RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 250 – 93, Junio 1993.
- ❖ Escuela de Oficiales PNP RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 521 – 92, Octubre 1992.
- ❖ Escuela de Oficiales PNP RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 312 – 92, Junio 1992.
- ❖ Escuela de Oficiales PNP RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 409 – 91, Agosto 1991.

RECONOCIMIENTOS

- ❖ Condecorado con la Orden de Caballero con RESOLUCIÓN SUPERIOR NRO. 0169 – 1993
- ❖ Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA NRO. 136 – 2014 – MML, diciembre 2014. Se felicitó al Personal Integrante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por su destacada labor en la preparación. Ejecución, control y evaluación de los cursos de capacitación itinerante dirigido al personal de Serenazgo de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima.

DATOS ADICIONALES

- ❖ Armamento propio: Pistola Star N° 1808673
- ❖ Licencia de armas M° 14783





El Director de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú

Cuanto:

*El Consejo Académico de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, en la fecha
tenido el Grado Académico de:*

Bachiller en Administración y Ciencias Policiales

ton (na): **Ronald Alberto Lara Chipoco**

*Por tanto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los
privilegios que confieren las leyes de la República.*

Dado y firmado a los 15 *días del mes de* Setiembre *del* 2012



Hecho a los 04 *del*
IX *de* Setiembre *y* Setiembre





Rony Rony
Comandante PNP
Director de la Escuela de Oficiales
Policía Nacional del Perú



María Elena
Comandante PNP
Directora de la "EO-PNP"



Roberto
Comandante PNP
Sub-Director Académico de la Escuela de Oficiales
Policía Nacional del Perú



[Signature]



LEY No. 28882

LEY DE LA SIMPLIFICACION DE LA CERTIFICACION DOMICILIARIA

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

LEY No 28882; LEY DE DEROGACION DE ATRIBUCIONES DE LA PNP A EXPEDIR CERTIFICADOS DOMICILIARIOS.
LEY No 27444; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Conste por el presente documento, al que brindo mayor fuerza legal.

Yo, RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO, Nacionalidad Peruana con DNI No. 43548591, Domiciliado en: CALLE LOS CIPRECES N° 648 URB. ALTO DE LOS FICUS DISTRITO DE SANTA ANITA, en el pleno goce de los Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.


DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real, actual, efectivo y verdadero, donde tengo vivencia real, física y permanente; en caso de comprobarse falsedad alguna, la Autoridad correspondiente podrá someterme a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.

Formulo la siguiente **DECLARACION DE CERTIFICACION DOMICILIARIA SIMPLIFICADA** como requisito para efecto de trámite para **TRABAJO**

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y pongo mi huella digital al pie del presente documento para los fines legales correspondientes.

LURIN, del Mes MARZO del 2021


Firma


Huella Digital



PASANDO A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR LA CAUSAL DE RENOVACIÓN A PERSONAL SUPLENTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

OP-153513
ADOLFO MATOS VINCES
SECRETARÍA GENERAL

RAULO BELTRÁN VELARDE
General de Brigada
Director General de la
Policía Nacional del Perú

Resolución Ministerial

N° 1212-2010-11/297

Lima, 30 de diciembre de 2010

VISTO: el ACTA N° 05-2010-DEL CONSEJO DE CALIFICACION PNP, del 24 de diciembre de 2010 elaborada por el Consejo de Calificación de Oficiales Policiales, Oficiales de Servicios y Personal con Estatus de Oficial de la Policía Nacional del Perú, aprobada en su Sesión N° 04 del 24 de diciembre de 2010, para el Proceso de Pase a la Situación Policial de Retiro por la causal de Renovación - 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las capacidades, la separación y el empleo, y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 35 del artículo 1° de la Ley N° 28857 - Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú, la Renovación es una causal de pase a la Situación de Retiro en base a los lineamientos que dispone la ley y cuya finalidad es permitir la renovación de los cuadros institucionales.

Que, el inciso (3) del numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 28857 - Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú, establece que el personal de la Policía Nacional del Perú pasa a la situación de retiro al estar incurso, entre otras, en la causal de Renovación.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27238 - Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que el pase a la Situación de Retiro por la causal de Renovación se efectúa en base a una propuesta que elabora el Consejo de Calificación y que el Director General de la Policía Nacional del Perú presenta al Ministro del Interior.

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 38857, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2005-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2009-IN, determina que el Consejo de Calificación es el Órgano Consultivo que evalúa y propone a los Oficiales Policiales, Oficiales de Servicios y Personal con Estatus de Oficial, pertenecientes a las jerarquías de Oficiales Generales y Oficiales Superiores, para su pase a la Situación de Retiro por la causal de Renovación.

Que, los artículos 48° y 49° de la Ley N° 28857 - Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú, modificados por la Ley N° 29333, concordante con lo dispuesto en los artículos 26°, 29° y 30° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2005-IN, modificado por Decreto Supremo N° 005-2009-IN, establecen los lineamientos, requisitos y condiciones del pase a la Situación de Retiro por la causal de Renovación.

Que, la figura jurídica del pase a la Situación de Retiro por la causal de Renovación prevista en la Ley N° 28857 y demás normas complementarias, además de garantizar en el Oficial propuesto su derecho pensionario acorde con el grado que ostenta, no tiene carácter ni efecto sancionador, sino que atiende y responde exclusivamente a las necesidades del servicio de la Institución Policial de renovar periódicamente sus cuadros orgánicos.



Que, mediante Resolución Directoral N° 1022-2010-DIRGENDIRREHUM del 20 de diciembre de 2010, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, nombra a Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú como integrantes del Consejo de Calificación para el Proceso de Pase a la Situación Policial de Retiro por la causal de Renovación para el año 2010;

Que, la Directiva N° 01-05-2010-DGPNP-DIRREHUM-8, aprobada con Resolución Directoral N° 1021-2010-DIRGENPNP del 17 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para el pase de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro por la causal de Renovación de oficiales Generales y Superiores de la PNP de acuerdo a la normativa legal antes señalada;

Que, el Consejo de Calificación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28857 - Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento con sus respectivas modificaciones, recepcionó Ofc N° 2054-2010-DIRREHUM-PP/DIRVAD/EG-DEPLEG-ACT SECORI del 23 de diciembre de 2010, con los Legajos Personales de los Oficiales Policiales y de Servicios del grado de Mayor para su evaluación y propuesta, en servicio cumplimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como en atención a criterios objetivos y debidamente fundamentados establecidos en los dispositivos legales y normas administrativas vigentes.

Que, al verificar y evaluar el legajo personal del Mayor Policía Nacional del Perú, Ronald Alberto LARA CHIPOCO, se ha determinado que, cuenta con cinco (5) años de permanencia en el grado y veintinueve (29) años de tiempo de servicios, encontrándose entre los alcances del numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28857 - Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú, modificada por la Ley N° 29333 del 19 de marzo de 2009, concordante con el primer párrafo del artículo 30° del Decreto Supremo N° 012-2006-IN, Reglamento de la Ley N° 28857 modificado por Decreto Supremo N° 005-2009-IN del 04 de noviembre de 2009.

Que, el Director General de la Policía Nacional del Perú, previo Informe del Consejo de Calificación, conbase al Acto Individual N° 05, aprobada en su Sesión N° 04 del 24 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28857, su Reglamento y sus respectivas modificaciones, ha propuesto el Pase a la Situación de Retiro por la causal de Renovación del Mayor Policía Nacional del Perú, Ronald Alberto LARA CHIPOCO, quien se encuentra entre los alcances de los dispositivos legales sobre la materia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28857 - Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú, modificada por la Ley N° 29333 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2006-IN, modificado por Decreto Supremo N° 005-2009-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación de Retiro por la causal de Renovación, con fecha 01 de enero de 2011, al señor Mayor Policía Nacional del Perú, Ronald Alberto LARA CHIPOCO, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° - Agradecer al citado Oficial Superior, por los servicios prestados a la Policía Nacional del Perú y a la Nación.

Artículo 3° - Autorizar a las Direcciones de Recursos Humanos, Pensiones, Economía y Finanzas y Logística de la Policía Nacional del Perú, para que accionen en el área de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

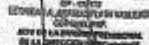


[Handwritten Signature]
E. MIGUEL HIDALGO MEDINA
MINISTRO DEL INTERIOR

RECONOCIMIENTO TIEMPO DE SERVICIOS,
OTORGANDO PENSION DE RETIRO
RENOVABLE, BENEFICIO NO
PENSIONABLE DE COMBUSTIBLE,
REMUNERACION COMPENSATORIA POR
TIEMPO DE SERVICIOS, SUeldo DE
CESACION E INDEMNIZACION DE GASTOS
DE VIAJE POR CASO DE RESIDENCIA.


MARE QUEVEDO
Jefe PNP
DIRECCION REGIONAL
DE ICA PNP




DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL
DE ICA PNP

Resolución Directoral

N° 182-2011-DIREPEN-PNP Lima, 19 ENE 2011

VISTO, el expediente administrativo N° 16,031 del Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA CHAPOCO; tramitado para el reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de la pensión de retiro renovable, el beneficio no pensionable de combustible, remuneración compensatoria por tiempo de servicios, pago de un sueldo de indemnización por cesación e indemnización de gastos de viaje por cambio de residencia.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 1212-2010-INDEP del 30 de diciembre de 2010, el Mayor de la Policía Nacional del Perú Ronald Alberto LARA CHAPOCO, pasó a la Situación de Retiro por la causal de Renovación, con fecha 1 de enero de 2011; y, según Certificación a Informe N° 38-2011-DIREPEN-PNP/DEPO-SRITS del 5 de enero de 2011, acreditó tener TREINTA Y DOS (32) años y NUEVE (09) meses de servicios ininterrumpidos prestados al Estado en la Policía Nacional del Perú.

Que, en aplicación del Artículo 18° del Decreto Ley N° 22404-Ley de Régimen de Pensionamientos de los Trabajadores de la Administración Pública, procede otorgar al referido Oficial Superior la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Que, según Certificación N° 24-2011-DIREHUM-PNP/DIVPAPNE-DEPOFI del 3 de enero de 2011, el Coronel de la Policía Nacional del Perú Tomas Carlos GUTIERREZ OTINIANO, Jefe de Sección Promoción de Oficiales DIVPAPNE-DIREHUM-DEPOFI, certifica que el Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA CHAPOCO, se encuentra APTO e INSCRITO en el puesto No. 857° del Cuadro de Mando Final de Mayores Policías postulantes en el Proceso de Selección para el Ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, Promoción 2011, aprobado por resolución Directoral N° 1833-2010-DIREO/DIREHUM del 22 de diciembre de 2010.

Que, efectuados los trámites reglamentarios, acreditado el derecho del recurrente y habiéndose otorgado la Hoja de Liquidación N° 53 del 6 de enero de 2011, procede el reconocimiento por tiempo de servicios, el otorgamiento de la pensión de retiro renovable y beneficio no pensionable de combustible; de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19846-Ley de Pensiones Militar Policial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 839-DE-CCFFAA del 17 de diciembre de 1987 Decreto Supremo N° 640-DE-UG del 19 de julio de 2001; beneficio de combustible, de acuerdo a la Resolución N° 061-CCFFAA-PM-LE-87 del 8 de mayo de



1987 y pago de UN (01) Sueldo de Indemnización por Cesación Decreto Supremo Nº 018-1569-GU del 29 de abril de 1969.

Que, según la Hoja Administrativa Nº 20110103304108290032-2011-DIRREHUM-PNP-DIVALEG del 3 de enero de 2011, se acredita que el administrado pasó a la situación de Retiro en el departamento de Lima, en la unidad habiendo prestado servicios por un período mayor de NUEVE (09) meses en el departamento de San Martín (76ª Comandancia de la Policía Nacional del Perú, del 22 de enero de 1990 al 24 de febrero de 1991); procede otorgar al administrado el pago por única vez del beneficio por concepto de cambio de residencia.

Que, en aplicación de la Directiva Nº 01-15-2007-DGPNP/DIRREHUM-PNP-B del 23 de abril del 2007, en su punto V.C. Disposiciones Generales, "Para el otorgamiento del beneficio de cambio de residencia el titular podrá señalar como su residencia habitual el lugar de su nacimiento, o donde haya prestado servicios por un tiempo mínimo de nueve (09) meses consecutivos siempre y cuando sea dentro del país;

Las facultades conferidas al Director de Pensiones de la Policía Nacional del Perú, mediante Resolución Directoral Nº 215-2008-DIRGENDIRPEN del 19 de enero de 2009, para emitir resoluciones que otorguen beneficios y asignaciones a titulares y deudos.

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Pensiones de la Policía Nacional del Perú; en el Dictamen No. 101-2011-DIRPEN-PNP-UNASJUR del 5 de enero de 2011.

Lo propuesto por el Jefe del Departamento Previsional de Oficiales de la Dirección de Pensiones de la Policía Nacional del Perú, y;

Lo opinado por el Jefe de la División Previsional de la Dirección de Pensiones de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer al Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA CHAPOCO, TREINTA Y DOS (32) años, NUEVE (09) meses y UN (01) día de servicios ininterrumpidos prestados al Estado en la Policía Nacional del Perú; hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Otorgar PENSIÓN DE RETIRO RENOVABLE, a favor del Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA CHAPOCO, a partir del 1 de enero de 2011, por la suma de UN MIL QUINIENTOS TRES CON 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,503.26), monto equivalente al íntegro de

[Signature]
JIMÉ GULLÓN OROZUELA
Cajero PNP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS POR PAGAR



[Signature]
OFICINA ASISTENTE GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Las remuneraciones pensionables del Grado Inmediato Superior y no pensionables de su grado en Situación de Actividad, abonable por la Caja de Pensiones Militar Policial.

Artículo 3°. Otorgar el beneficio no pensionable de combatiente a favor del Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA CHIPOCO, a partir del mes de enero de 2011, equivalente al Grado de Mayor de la Policía Nacional del Perú, abonable por la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, previa verificación del Estado de Cuenta del Banco de la Nación.

Artículo 4°. Otorgar por única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio a favor del Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA PACHECO, abonable por la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, previa verificación que el administrado no haya efectuado el cobro por dicho concepto.

Artículo 5°. Otorgar UN (01) Sueldo de Indemnización por Cesación a favor del Comandante de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA CHIPOCO, abonable por la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, previa verificación que el administrado no haya efectuado el cobro por dicho concepto.

Artículo 6°. Declarar ESTIMADO la Solicitud presentada por el Mayor de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro Ronald Alberto LARA CHIPOCO, pidiendo el pago de indemnización de gastos de viaje por cambio de residencia del departamento de LIMA al departamento de San Martín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, previa verificación que el administrado no haya efectuado el cobro por dicho concepto.

Artículo 7°. Remite el presente expediente administrativo a la División de Fiscalización y Verificación de la DIRPEN PNP, para la posterior verificación de la Hoja Administrativa N° 20160103304108290832-2011-DIRREHJLMPNP-DIVALEG del 3 de enero de 2011 y demás datos presentados por el administrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LAVAYO
AG.

[Signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE CUENTAS POR PAGAR

[Signature]



OP-17790-
CONSEJO ASISTENTE
1993



REGULANDO ASCENSO Y
OTORGAMIENTO DE LA "ORDEN"
A OFICIALES PNP POR
"ACCION DISTINGUIDA" 1991

Resolución Suprema

VICTOR ALVA PLASENCIA
Ten. Gral. PNP
Comandante General de la Policía
Nacional del Perú

RES. No. 0169-93-IN/PP

Lima, 01 de Febrero de 1993.

Visa la propuesta del Sr. General PNP Director de personal de la Policía Nacional del Perú, Secretario Permanente de la Orden, para el Ascenso y Otorgamiento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú", al personal de la Policía Nacional, por la causal "Acción Distinguida", correspondiente a 1991, en vía de regularización;

CONSIDERANDO:

Que, por DE.Nº017-90-IN de 28/03/90, se han dictado normas para el otorgamiento de la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú" - "OPMP", de acuerdo a la Ley correspondiente;

Que, por RM.Nº0700-91-IN/PP de 19-03/91, se aprobó el Reglamento de la Condecoración de la "OPMP";

Que, los Oficiales PNP propuestos, han desarrollado destacadas operaciones contrasubversivas y contra el narcotráfico evidenciando valor, arrojo, intrepidez y sacrificio superiores al cumplimiento del deber, con el riesgo de sus vidas, correspondiendo incentivar dichas actas con la más alta recompensa que la nación otorga;

De conformidad con los artículos 109, 282 inc "a", 283, 284 inc "c" y 285 inc "b" del Reglamento de la Condecoración y

Estado a lo informado por la Junta Consultiva y lo aprobado por el Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ascender, en vía de regularización, en la Condecoración de la "Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú" al Mayor PNP JUAN FARGAS CUPEN, al grado de **CECILIA**, en la causal "Acción Distinguida" correspondiente a 1991.



**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

EN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
OTORGA:

AL: **CAP. PNP LARA CHIPOCO, Ronald Alberto**
el presente Diploma, por haber concluido satisfactoriamente
el **"XXXVI CURSO AVANZADO PARA CAPITANES"**,
en la Especialidad de: **CRIMINALISTICA**
Desarrollado en la Escuela Superior de Policía del 01 de
enero al 30 de junio del 2004.

Chorrillos, 30 de junio del 2004


Daniel NÚÑEZ ACCAME
GENERAL PNP
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN Y
DOCTRINA POLICIAL


Victor Andrés CHÁVEZ TORRES
CORONEL PNP
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE POLICIA


FELIX MURAZZO CABRILLO
GENERAL DE POLICIA
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA POLICIAL
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL
OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

No. ex. 30.294 - 166503-08

Al: May PNP Lara Chipoco Ronald Alberto
 Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos de aprobación del "XI. Curso de Capacitación en Grafotecnia 2008"

desarrollado del 01 Abr al 18 Jun del 2008 con 240 horas lectivas.
Lima, 18 de Junio del 2008

  
 DANIEL NÚÑEZ ADAME
 CESAR GOÑAZ GARCÍA



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE INSTRUCCION
ESCUELA DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION POLICIAL
OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO DE CAPACITACION

No. 04.03 - 125430.04

Al: May PNP Lara Chipoco Ronald Alberto
 Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos de aprobación del "I. Curso de Capacitación a Distancia de Jurismo y Ecología"
 desarrollado del 15 Jul al 30 set del 2006 con 480 horas lectivas.

Lima, 30 de setiembre del 2006

  
 DANIEL NÚÑEZ ADAME
 CESAR GOÑAZ GARCÍA



PRINCIPAL DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

OPCION

COMISION NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE LA PROBABILIDAD DE LAS DROGAS
Y LA INEQUIDAD SOCIAL

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - OPCION ACUERDO EDUCATIVO

Al: CAP. LARA CHIPOCO, RONALD ALBERTO

Por haber culminado satisfactoriamente y cumplido los requisitos académicos
del I Curso de Capacitación

"PROMOTORES DE PARTICIPACION CIUDADANA" desarrollado del 14-08-03 al 20-12-03

LIMA, DICIEMBRE DEL 2003



[Signature]

DR. FORTES
RENE VILCHEZ FERNANDEZ
Coronel PNP
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana
VI - DIRTEPOL - LIMA

[Signature]
GASTON RIVERA ALI
Oficial Ejecutivo
OPCION



POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE INSTRUCCION ESCUELA DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION POLICIAL OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE CAPACITACION

Al: CAP PNP LARA CHIPOCO Ronald Alberto

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos de
aprobación del I CURSO DE CAPACITACION EN INVESTIGACION
CRIMINAL - 1999.

desarrollado del 06 SET al 29 OCT de 1999 con 240 horas lectivas;

29 de OCTUBRE de 1999



[Signature]



BERNABE - HAYES CORNELIO



0064

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DINSTDOC/ECAEPOL

OFATEC/SRyC

CONSTANCIA



El Comandante PNP Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico de la Escuela de Capacitación y Especialización Policial (ECAEPOL) deja constancia que el CAPITAN PNP LARA CHIPOCO Ronald, identificado con C.I.P. N° 170264, ha realizado el * XL CURSO DE OPERACIONES ANTIDROGAS *, desarrollado del 29OCT1996 al 13DIC1996, ocupando el Puesto N° 05/60, Nota Promedio 16.827, en 506 horas lectivas, Número de Registro 39975, Folio 140 y 141 del Libro N° 08 C.C.

Se otorga la presente a solicitud del interesado.

Chorrillos, 05 de Septiembre del 2.002



INFORMA

40620
GIOVANNI VILARDE SUZUNAGA
S.O.P., PNP
DEPURADOR Y COORDINADOR



V° B°

144222
EDWIN L. VILLANUEVA RIOS
CMO7E, PNP
ASPE - OFATEC
ECAEPOL

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE INSTRUCCION Y DOCTRINA
OFATEC
FOLIO: 11/01/03
Fecha: 11/01/03

8

DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL - GC



22 - CGC
POLICIA DE SALVATAJE

El Tnte. GC. LARA CHIPOCO RONALD ALBERTO ha
concluido satisfactoriamente el "CICLO DE INSTRUCCION DE
SALVATAJE"

Por Tanto:

Se expide el presente Diploma que acredita haberse especializado como:



SALVATAJE



[Signature]
CGC - 2510000-0
RUPEN ROMERO GARCIA
Capitán, G.C.
Comandante de Escuela Policial S.A.



LIMA, DICIEMBRE DE 1985

[Signature]
CGC - 2510000-1
OSCAR VILLA HERNANDEZ
Tte. Cnl. GC
Com. Pol. S. - CGC - SALVATAJE

00

DIRECCION SUPERIOR DE LA
GUARDIA CIVIL



48 - COMANDANCIA
"LOS SINCHIS"

CERTIFICADO

Otorgado al Tco. GC. LARA CHIPOCO Ronald
Por haber culminado satisfactoriamente el XXVIII Curso Intensivo
de Contrasubversión, con el Atributo de BUENO

Mazamari, 5 de

DIC. de 1981

[Signature]

[Signature]



Municipalidad Metropolitana de Lima

OTÓRGUESE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO METROPOLITANO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SERENAZGO "CEMFOCAS"

CON UN TOTAL DE 368 HORAS ACADÉMICAS.

LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014


RAÚL TALAVERA VELÁSQUEZ
DIRECTOR (E) DEL "CEMFOCAS"


SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA


ENRIQUE AGUIRRE DE ALCAZAR
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

 Lima CIUDADPARATODOS

 GSGC GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICADO Escuela Móvil MUNINET

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



Otorgado a:

Lara Chipoco, Ronald Alberto

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso:

Operador en Informática

Desarrollando conocimientos y habilidades en *Windows, Word, Excel, Power Point e Internet*, con una duración de 100 horas.

Lima, Junio 2011


Lic. Jaime Benavides Flores
Programa de Extensión Profesional
DIRECTOR
IDAT



Susana Villarán De La Puente
Alcaldesa Metropolitana de Lima


Luis Torres Mena
Director General
Microsoft Perú S.A.L.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "SAN VICENTE"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
R.M. 0207-92 -E.D.
PROGRAMAS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA

Confiere Diploma

A: RONALD ALBERTO LA RA CHIPOCO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios de Educación, en la Especialidad

ADMINISTRACION

Por lo tanto:
se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

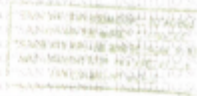
Dado y firmado en Lima,30.....deJUNIO.....del 200.....8.....

Registro N°: Q-3523

Libro N°: 0-08


Director De Extensión Educativa
ENRIQUE ARTEAGA HUAMANCHUMO
Director de Extensión Educativa


Secretario General
ING. LEOVIGILDO CORDERO MILLANREAL
Secretario General



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
"SAN VICENTE"**

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
R.M. 0207-92-E.D.

El Instituto Superior Tecnológico Privado certifica que:

RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondiente a la Especialidad de:

ADMINISTRACIÓN

El Con las siguientes asignaturas y notas como consta en nuestro libro y registro académicos

| Asignaturas | Calificaciones | |
|--|------------------|-----------|
| | En Letras | En Nros. |
| ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN | DIECISÉIS | 16 |
| GESTIÓN EMPRESARIAL | QUINCE | 15 |
| ESTADOS FINANCIEROS | DIECISÉIS | 16 |
| INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | DIECISÉIS | 16 |
| PROCESOS DE PERSONAL | QUINCE | 15 |
| ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES | DIECISÉIS | 16 |
| ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y CONTROL DE EXISTENCIAS | QUINCE | 15 |
| Promedio Final | DIECISÉIS | 16 |

Con un período de 06 Meses de estudios con equivalente de 520 Horas
Realizado con fecha de inicio 03/01/2008 Fecha terminado 27/06/2008

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Dado y Firmado en Lima,

30 JUNIO 2008

Registro N°: Q-3523

Libro N°: 0-08



Secretaría General
ING. LEONIDAS CORONADO MILLARACA
Secretario General



INSTITUTO DE INVESTIGACION PROFESIONAL "Abraham Valdelomar"

R.D. N° 0072 - 92 - ED

El Consejo Directivo del Instituto de Investigación Profesional "Abraham Valdelomar",
de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, otorga el presente:

DIPLOMA

A. Ronald Alberto Lara Chipoco



Por haber concluido satisfactoriamente sus Estudios Académicos correspondientes a la
especialidad de:

Administración de Seguridad

Se otorga el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 06 de Agosto del 2002

HEINER GUILLEN GUILLEN
Director Ejecutivo



O. GALVEZ MARTINEZ
Director Académico

3065

3. 1. 2002



INSTITUTO DE INVESTIGACION PROFESIONAL "Abraham Valdelomar"

R.D. N° 0072 - 92 - ED

El Consejo Directivo del Instituto de Investigación Profesional "Abraham Valdelomar",
de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, otorga el presente:

DIPLOMA

A. RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO.



Por haber concluido satisfactoriamente sus Estudios Académicos correspondientes a la
especialidad de:

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

Se otorga el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 21 de Abril del 2003

HEINER GUILLEN GUILLEN
Director Ejecutivo



O. GALVEZ MARTINEZ
Director Académico

REG. : 0217

IBRO : 06



CERTIFICADO

Otorgado a

LARA CHIPOCO RONALD ALBERTO

Por haber concluido satisfactoriamente los módulos y cumplido los requisitos de aprobación del DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA organizado por el Instituto de Seguridad Ciudadana de la Universidad César Vallejo y realizado del 10 de agosto al 15 de diciembre del 2015 con un total de 128 horas académicas.



Eduardo G. Arieta Izamótegui
Director
Instituto Nacional de Seguridad Ciudadana
Universidad César Vallejo





199
 NOMBRANDO AGENTES POLICIA-
 LES FORÁNEOS Y NATOS PARA
 EL CURSO DE RECATEGORIZA-
 CION DE ESPECIALISTAS PNP A
 SUB-OFCIALES POLICIAS EN
 LA ESO-PNP-LIMA.

Resolución Directiva

00-00718869
 DIRECCION GENERAL PNP
 Director de la ESO - PNP

Nº 527-94-AGP/PNP/ESOL.

Lima, 11 OCT 94

VISO, el Plan de Estudios del Curso de Recategorización de Especialistas PNP a Sub-Oficiales Policiales, en cumplimiento de la Escuela de Sub-Oficiales de la Policía Nacional del Perú-Lima;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 786 del 08/07/94, se sustituye el Título III del Decreto Legislativo Nº 371, aprobando la nueva estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú así como órgano de instrucción a la Dirección de Instrucción;

Que, mediante Directiva Nº 130-94-AGP/PNP/ESOL de 03/09/94, se dicta normas y procedimientos para adecuar la actual organización de la PNP a la nueva estructura orgánica, siendo la Dirección de Instrucción el encargado de planear, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar los procesos de formación, capacitación, especialización y recategorización; perfeccionamiento e investigación;

Que, mediante Directiva Nº 027-94-AGP/PNP/ESOL de 04/JUN/94 la Dirección General PNP, dicta las normas y procedimientos para el Proceso de Recategorización de Especialistas PNP a Sub-Oficiales Policiales.

Que, con Oficio Nº 449-94-TMSP-ESOL/AGP-ESOL del 19/08/94, el Señor General PNP Director de la Escuela de Sub-Oficiales de la PNP-Lima solicita el nombramiento de Contables Policiales Foráneos y Natos para el Curso de Recategorización de Especialistas PNP a Sub-Oficiales Policiales;

Que, la Directiva Nº 01-CCPPA-PP-RI/ES del 14/JUN/93 tiene como base legal el D.S. Nº 145-SP-87 que regula el pago de compensación por el ejercicio de la docencia en las Escuelas de Formación, Especialización y/o Perfeccionamiento de la PNP;

Que, con RD. Nº 0059-A-94-AGP/PNP/ESOL del 08/03/94, se ha aprobado el Presupuesto Analítico del Programa 04 Policía Nacional, para el período comprendido entre el 01/ENE al 31/DIC 94 dentro del cual se encuentra inscrito el Sub-Programa 003

No FOL

...///

01 006,
03000



OP-00114869
JESUS CHALGO FUENTES
General PNP,
Director de la ESO - PNP

98

Resolución Directoral

///...

- | | | | | |
|--------------|-----|---------------------------------|----------------------------------|----------|
| 16. Ny. | PFP | SILVANA BUSTOS | Document. Pol. | CP+CA(3) |
| 17. Ny. | PFP | OSCAR HERRERA | Subversión y -- Terrorismo | CP+CA(3) |
| 18. Ny. | PFP | OSCAR BARRERA | Código de Ética y D.R. | CP+CA(2) |
| 19. Ny.s. | PFP | JANICA BARRON Ju- lia | Lenguaje | CP+CA(2) |
| 20. Cap. | PFP | ESTERITA GONZALES José | Antidrogas | CP+CA(3) |
| 21. Cap. | PFP | LEON ALEXAN César | Constitución y D.R.H. | CP |
| 22. Cap. | PFP | WILFO POZO Julio | Constitución y D.R.H. | CP+CA(3) |
| 23. Cap. | PFP | ROSA-ELLA GUERRA- RO Ricardo | Legislación Po- licial | CP |
| 24. Cap. | PFP | FLORES CARMACHIN OSCAR José | Subversión y - Contrasubvers. | CP+CA(3) |
| 25. Cap. | PFP | SERENIO RAMOS -- Santos | Antidrogas | CP+CA(3) |
| 26. Cap. | PFP | HULIAN SUFCA Alu- fano | Documentación Policial | CP+CA() |
| 27. Cap. | PFP | LARA CHIPOCO Ro- saldo | Subversión y Contrasubv. | CP+CA(3) |
| 28. Cap. | PFP | DIESTRO GARCIA -- Rubén | Constitución y D.R.H. | CP+CA(3) |
| 29. Cap. | PFP | LUCAS MELGARO Ma- rio | Documentación Policial | CP |
| 30. Cap. | PFP | ESFINOZA HERRERA OSCAR | Código de Éti- ca y D.R. | CP+CA(3) |
| 31. Cap.s. | PFP | JOSFAY CHIPCO Pa- olo | Psicología | CP+CA(3) |
| 32. Tcto.NA. | PFP | ROBERTO VASQUEZ -- José | Armas y Ti- po. | CP |
| 33. SOB. | PFP | BONZO JAY José | Huacografías | CP |
| 34. SOB. | PFP | GRANDEZ GONZÁL- ez | Huacografías | CP |

ARTICULO 29.- Nombrar del 01/09/94 al 31/12/94 co-
mo docente Policial Permanente para el Curso de Recategoriza-
ción de Especialistas PFP a Sub-Oficiales Policiales en la -
ESO-PNP-Lima, en la categoría, asignatura y con 16 horas -
mensuales al siguiente personal PFP:

- | | | | | |
|------------|-----|-------------------------------|------------|----------|
| 01. Cap.s. | PFP | ROGOLÓN QUINDE - Guillermo | Psicología | CP+CA(3) |
|------------|-----|-------------------------------|------------|----------|

...///

u 17MAR
ponse
ión de
sue 000
to 'ul
)4

o Acadé
l PFP,
in No-
907 RD.

C94 co-
categor-
ías en
16 ho-

+CA(2)

+CA(2)

+CA(2)

+CA(2)

+CA(2)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)



+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

+CA(3)

OF-001790
 EDUARDO VILLANES VIDA
 COMANDANTE EN JEFE
 FUERZAS POLICIALES NACIONALES
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Directoral

Lima, 26AGO95.

Visto el Informe Nro. 45-DACA-18, de fecha 12JUN95, formulado por la Unidad Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional, sobre requerimiento de Pagos de Clases a los Cadetes correspondiente al IV, VII y X Ciclo Académico --

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto Legislativo Nro. 2371 Ley de Reorganización del establecimiento de Oficiales de la Policía Nacional, que la Dirección de Oficiales de la Policía Nacional es el órgano responsable de los recursos asignados.
- Que, por Resolución Ministerial Nro. 01-05FEB87, se crea la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional como órgano encargado de ejecutar el programa de formación de los Oficiales de la Policía Nacional.
- Que, por Resolución Directoral Nro. 03 del 23MAY95, se aprueba el presupuesto Anual de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional.
- Que, la Directiva Nro. 001-COPFAA-PE-88, regula el pago de la compensación por el ejercicio de la docencia a los Profesores Policiales que ejercen en los Centros de Formación, Capacitación y/o de los FF.AA. y FNP.
- Que, mediante Resolución Directoral Nro. 091-95-DI, se aprueba el plan de Estudios y el Plan Curricular de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional.
- Que, mediante Nota de Instrucción No. 002-DACA-18, de fecha 12JUN95, se dispone que con fechas 31MAY, 10MAY y 24MAY95, se inician las clases para los Cadetes del 4to, 3ro, 2do y 1do años Académico, correspondientes al IV, VII y X Ciclo Académico, debiendo finalizar el 17SET, 27AGO y 04SET95, respectivamente.



26
 OFICINA DE CONTROL
 DE PERSONAS
 Y DOCUMENTOS
 DE LA FUERZA
 POLICIA NACIONAL

Resolución Directoral

ISA
 D. Y
 G. CP
 RD
 P. CP
 REG. Y
 G. CP
 M. T. R.
 G. CP
 D. Y
 G. CP
 A. P.
 G. CP
 G. CP
 G. CP
 E. H. O.
 S. CP
 S. I. V. O.
 G. CP
 D. I. G.
 G. CP
 W. O.
 G. CP
 S. Y
 G. CP
 I. G. R.
 I. G. P.
 S. T. I. D.
 G. P.
 A. P. I.
 I. G. P.
 S. E. G.
 G. CP
 R. E. G.
 G. CP
 O. E. S.
 G. CP
 R. I. S.
 G. CP
 P. I. D.
 G. CP

///...

| | | |
|--------------|---------------------------------|---|
| 35. Mayor | PFP. SANCHEZ ROSPIGLIOSI Juan | PATRULLAJE 16 Hrs. CP + (3) |
| 36. Mayor | PFP. ZAMORA HERRERA Ciro | PATRULLAJE 16 Hrs. CP + (3) |
| 37. Mayor | PFP. TORREJON SUTA José | SEG. EST. ESTR. PROCE 16 Hrs. CP + (3) |
| 38. Mayor | PFP. VIDAL BELLOA Hugo | TRANSITO 16 Hrs. CP + (3) |
| 39. Mayor(S) | PFP. SUAREZ CERVELLOH Luis | CONTABILIDAD 16 Hrs. CP + (3) |
| 40. Mayor(S) | PFP. BRAVO RONGAL Floriano | CONTABILIDAD 16 Hrs. CP + |
| 41. Mayor(S) | PFP. NEJIA PUENTES Luis | CONTABILIDAD 16 Hrs. CP + (-) |
| 42. Mayor(S) | PFP. RODRIGUEZ FLORES Alejandro | CONTABILIDAD 16 Hrs. CP + (-) |
| 43. Cap. | PFP. ALDANA GIBAJA Ender | SEG. EST. ESTR. Y FRI 16 Hrs. CP + (3) |
| 44. Cap. | PFP. GARAY DURAND Tomás | SEG. EST. ESTR. Y FRI 16 Hrs. CP + (-) |
| 45. Cap. | PFP. GARDEMAS GALLARDO Richard | SEG. EST. ESTR. Y FRI 16 Hrs. CP + (-) |
| 46. Cap. | PFP. ORELLANA BLOTTE Walter | SEG. EST. ESTR. Y FRI 16 Hrs. CP + (3) |
| 47. Cap. | PFP. CALLE NEZARES Andres | SEG. EST. ESTR. Y FRI 16 Hrs. CP + (-) |
| 48. Cap. | PFP. SERPA MORINGA Luis | EXTRAN Y MIGRACION 16 Hrs. CP + (3) |
| 49. Cap. | PFP. SALVENDRA CHAVRE Polo | EXTRAN Y MIGRACION 16 Hrs. CP + (-) |
| 50. Cap. | PFP. LARA CHIPOCO Ronald | PATRULLAJE 16 Hrs. CP + (-) |
| 51. Cap. | PFP. ALVAREZ LAZO Carlos | PATRULLAJE 16 Hrs. CP + (-) |
| 52. Cap. | PFP. SARATE MARISCAL Italo | PATRULLAJE 16 Hrs. CP + (3) |

///...



CP-001780
 COMITE SUPLEN VUE
 ORIGINAL PARA
 FUNDOS DE LA ESCUELA
 DE OFICIALES DE LA PNP

Resolución Directoral

Nº. 250 -93-DIRET-DEO-PNP./

Lima, 08JUN93.

Visto el Informe Nro. 16-DACA-1S. de fecha 05ABR93, formulado por la Unidad Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional, sobre requerimiento de Personal Docente Policial para el dictado de clases a los Cadetes de la EO.PNP., correspondiente al Año Académico 1993.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nro. 371 Ley de Bases de las Fuerzas Policiales, actual Policía Nacional, establece el Régimen Educativo indicando que la formación de Oficiales es a través de la Escuela de Oficiales de las FF. PP. y que la Dirección General es el órgano responsable de los recursos asignados por intermedio del programa respectivo.

Que, por Resolución Ministerial Nro. 014-87-IN-DM. del 05FEB87, se crea la Escuela de Oficiales de las Fuerzas Policiales como órgano encargado de ejecutar el proceso de formación de los Cadetes de las FF.PP., actual Policía Nacional.

Que, por Resolución Directoral Nro. 0554-93-DOFPP/ENG. de fecha 23MAR93, se aprueba el Presupuesto Anual del Sub-Programa 002 Educación Policial comprendido entre el 01ENE. al 31DICI93.

Que, la Directiva Nro. 001-COPFAA-PH-BI/88. del 01JUN88, regula el pago de la compensación por el ejercicio de la docencia a los Profesores Policiales que, ejercen la enseñanza en los Centros de Formación, Capacitación y/o Perfeccionamiento de las FF.AA. y PNP.

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 091-93-DIRET-PNP, se aprueba el Plan de Estudios y el Plan Curricular Resjustado para 1993 de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional.

Que, mediante Nota de Instrucción No. 001-DACA-1S. de FEB93. se dispone que con fecha 01FEB93, se inicie las clases para los Cadetes de 4to., 3ro. y 2do. Año; debiendo finalizar el 30MAY., 10MAY. y 20MAY93, respectivamente.

Estando a lo informado por la Unidad Académica y a lo opinado por la Dirección de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional;

SE RESUELVE:

Art. 1ro.- Nombrar el Personal de Po... 777

10 AB 93

///...



| | | |
|---|-------------------------------------|-----------|
| Cap. PNP. AEDU SOPEL Edgar | EXPLOSIVOS 16 Hrs. CP. | |
| Cap. PNP. LECCA VARGAS Sandro | EXPLOSIVOS 16 Hrs. CP. | |
| Cap. PNP. SANCHEZ LAURENTE Carlos | EXPLOSIVOS 16 Hrs. CP+(3) | /// .. |
| Cap. PNP. TELLO RAMIREZ Roger | EXPLOSIVOS 16 Hrs. CP. | DOC ME |
| Cap. PNP. ZARATE MARISCAL Italo | SERV. ESPECIALES 16 Hrs. CP+(3) | Cap (EF) |
| Cap. PNP. IGLESIAS ADOSTA Juan | SERV. ESPECIALES 16 Hrs. CP. | Cap (EF) |
| Cap. PNP. URRUTIA HURTADO Jorge | SERV. ESPECIALES 16 Hrs. CP+(3) | Tnt (EF) |
| Cap. PNP. DEL CASTILLO SANTA MARIA Darwin | SERV. ESPEC. 16 Hrs. CP+(3) | DOCUMENTE |
| Cap. PNP. PAPIICO PUENTES Alberto | CRIMINALISTICA II 16 Hrs. CP+(3) | DEL OI- |
| Cap. PNP. MARQUEZ CASTILLO Geruán | INFORMATICA 16 Hrs. CP+(3) | Coronel |
| Cap. PNP. MONCADA BAGLIERO Idelfonso | INFORMATICA 16 Hrs. CP. | Coronel |
| Cap. PNP. ZAMUDIO ARGANDOÑA Luis | INFORMATICA 16 Hrs. CP. | Coronel |
| Cap. PNP. LARA SHIPOCO Ronald | INFORMATICA 16 HRS. CP. | Crm.(:) |
| Cap. PNP. BEDOYA DE LA TORRE César | TCAS. INTERROG. 16 Hrs. CP. | Crm.(:) |
| Cap.(S)" WOGOLLON QUINDE Guillermo | TEC. EDUCATIVA 16 Hrs. CP. | Crm.(:) |
| Tnte. PNP. ORRIZ ESPINOZA Rubén | INFORMATICA 16 Hrs. CP. | Crm.(:) |
| Tnte. PNP. ANGULO ARANA Pablo | INFORMATICA 16 Hrs. CP. | Crm.(:) |
| Tnte. PNP. ACOSTA VILA César | T.I.D. 16 Hrs. CP. | Crm.(:) |
| Tnte. PNP. MUÑOZ IGAL Aldo | COMUNICACIONES 16 Hrs. CP. | Cad te. |
| Tnte.(ARM) IZASI RUGEL Alberto | EXPLOSIVOS 16 Hrs. CP. | Cad te. |

...///



Figueras
 57 - 0011886 - 38
 JOSE FIGUEROA RUBIO
 General FNP
 Director de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional

Resolución Directoral

NRO. 521 -92-DIRET-DEO-FNP. / Lima, 080192

Lima,

Visto el Informe Nro. 31-DACA-18/1X del 04AG92, formulado por la Unidad Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional, sobre requerimiento de Personal Docente Policial para el dictado de clases para los Cadetes de 1er. Año EO.FNP. correspondiente al 2do. Semestre Académico 1992.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo No. 371 - Ley de Bases de las Fuerzas Policiales, actual Policía Nacional, establece el Régimen Educativo indicando que la formación de Oficiales es a través de la Escuela de Oficiales de las FF. PP. y que la Dirección General es el órgano responsable de los cursos asignados por intermedio del programa respectivo.

Que, por Resolución Ministerial No. 014 87-1X/1M. del 05FE87, se crea la Escuela de Oficiales de las Fuerzas Policiales como órgano encargada de ejecutar el proceso de formación de los Cadetes de las FF.PP., actual Policía Nacional.

Que, de conformidad a la Directiva Nro. 001-CCTFAA-FN-BI/88 del 01JUN88, se regula el pago de la compensación por el ejercicio de la Docencia a los Profesores Policiales que ejercen la enseñanza en los centros de formación capacitación y/o perfeccionamiento de las FF.AA. y FNP.

Que, mediante Resolución Directoral No. 158-92-DIRET-FNP. del 17MAR92, se aprueba el Plan de Estudios y el Plan Curricular Reajustado para 1992 de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional.

Que, mediante Nota de Instrucción Nro. 003-DACA-18-1X. de 4AG92, se dispone que se inicien las clases con fecha 05AG92 para los Cadetes de 1er. Año EO.FNP. correspondiente al 2do. Semestre Académico; debiendo finalizar el 31DIO92.

Estando a lo informado por la Unidad Académica y a lo opinado por la Dirección de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional;

SE RESUELVE:

Art. 1ro.- Nombrar al Personal de la Policía Nacional que a continuación se indica, como Docentes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional, en la condición, asignatura y horas que se señala:

NO HABE



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACION

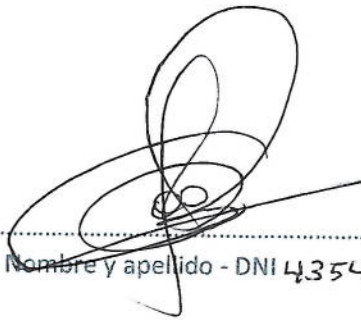
Yo, RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO identificado con DNI N.º 43548591, y con domicilio en CALLE COPAZES 548 - URB. LOS FICUS Del Distrito de SANTA ANITA, Provincia de LIMA, departamento de LIMA.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Contar con la documentación que se incluye en el Curriculum Vitae documentado, la cual certifica la veracidad de la información remitida.
- Contar con la habilitación profesional conferida por el colegio profesional que corresponde a las funciones del puesto, según corresponda (solo aplicable si el perfil del puesto exige colegiatura).
- No estar inhabilitado administrativa y judicialmente.
- Conocer los alcances de la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción
- Tener conocimiento de la Ley N° 31676, Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de méritos, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

Firmo la presente declaración y en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presente, me sujeto a que la entidad proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Lima 01 de ENERO De 2023



.....
Nombre y apellido - DNI 43548591

San Ba tolo
VIVE TODO EL AÑO!

Av. Parque Principal S/N - San Bartolo
Portal Institucional: munisanbartolo.gob.pe - Email: personal@munisanbartolo.gob.pe



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIVISIÓN DE IDENTIFICACIÓN CRIMINALÍSTICA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES (PARA USO EXCLUSIVO DEL INTERESADO EN EL PERÚ) (CADUCA A LOS 90 DÍAS)

Foto



TIPO. DOC. DE IDENTIDAD: DNI
NRO. DOC. DE IDENTIDAD: 43548591
PRIMER APELLIDO: LARA
SEGUNDO APELLIDO: CHIPOCO
NOMBRES: RONALD ALBERTO
PAIS ORIGEN: PERÚ
CERTIFICADO: 0003800851
MOTIVO: TRABAJO
RESULTADO: NO REGISTRA ANTECEDENTES

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AGENTE AUTOMATIZADO PNP
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 27/12/2023 10:16:31-0500

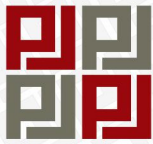


OA - 346367
KARINA LUNA FLORES DE CACERES
MAY PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ANTECEDENTES POLICIALES DE LA PNP

27 DICIEMBRE DEL 2023

QUIER ENMENDADURA INHABILITA EL PRESENTE DOCUMENTO

SO DE NO CONTAR CON LECTOR QR, PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, INGRESAR A LA PÁG
certificados.policia.gob.pe/cerapdigital/validar_cerapdigital.xhtml



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Registro Nacional de Condenas

REPÚBLICA DEL PERÚ PODER JUDICIAL

CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Para uso exclusivo del interesado)

Certificado Electrónico de Antecedentes Penales, aprobado mediante R.A. N° 212-2016-CE-PJ.
La copia impresa de este documento es válida según el D.S. N° 026-2016-PCM,
3ra disposición complementaria.



13265223

SE CERTIFICA QUE:

PRIMER APELLIDO

LARA

SEGUNDO APELLIDO

CHIPOCO

PRE NOMBRES

RONALD ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 43548591

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

NO REGISTRA ANTECEDENTES



N° TASA

018095

FECHA PAGO

27/12/2023

HORA

10:04:07

VALOR

S/ 52.80



ABG. VICKY YAJAIRA TAVARA CAVERO

Jefa del Registro Nacional Judicial
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

OPERADOR CONSULTA

USRCAP

EXPEDIDO

27/12/2023

HORA

10:21:31

CADUCA

26/03/2024

